Junta General
del Principado de Asturias

XII LEGISLATURA
19 DE NOVIEMBRE DE 2026
NÚM. 766

BOLETÍN OFICIAL

SERIE B - ACTIVIDAD NO LEGISLATIVA

2. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL
2.21 PREGUNTAS ESCRITAS
2.21.05 RESPUESTAS

Respuesta del consejero de Medio Rural y Política Agraria a la pregunta formulada por la diputada del Grupo Parlamentario Vox doña Carolina López Fernández al Consejo de Gobierno sobre el criterio y orden exacto seguido en el procedimiento de concesión y abonado de las subvenciones destinadas a las razas autóctonas (12/0189/0568/26962)

(Admitida a trámite por Resolución de la Presidencia de 19 de noviembre de 2026. La pregunta fue publicada en el* Boletín Oficial de la Junta General*, serie B, número 755, de 28 de octubre de 2026).

Se adjunta informe elaborado por el jefe de la Sección de Medidas de Acompañamiento:

«— Respuesta a la primera cuestión:

1. Criterio:

Línea 2: Fomento de razas autóctonas amenazadas de erosión genética

CRITERIO	PUNTUACIÓN
Por cada UGM de xalda, bermeya o pita pinta	40
Por cada UGM de Gochu asturcelta	50
Por cada UGM de raza de equino	12
Por cada UGM de raza bovina	10

No se requiere puntuación mínima para esta intervención.

Para favorecer la conservación del patrimonio genético se priorizarán las solicitudes de la Línea 1: Conservación de variedades de interés agrícola en riesgo de erosión genética al tratarse de producciones amparadas por esquemas de calidad diferenciada.

En caso de persistir el empate de dos o más beneficiarios se prorrateará entre estos, en función de las unidades de producción vinculadas por los compromisos que generan el pago.

2. Orden de pago:

Pago de diciembre de 2025, cobraron por orden de priorización. Han quedado sin cobrar los expedientes que, estando situados en posición de cobrar, estaban retenidos por controles de campo o administrativos.

Pago de mayo 2025, cobraron expedientes que habían quedado retenidos en diciembre de 2025 por controles de campo o administrativos.

Pago de junio de 2025, cobraron la totalidad de los expedientes que no tenían retenciones administrativas.

Pago de septiembre de 2025, cobran expedientes que han resuelto controles administrativos.

Verificable en http://www.jgpa.es/cve
CVE: BOJG12-B000000000766

Orden de priorización, se adjunta en Excel.

— Respuesta a la segunda cuestión:

Si un expediente queda retenido por control administrativo, se da continuidad al siguiente en la lista. Esto es debido a que no se ha necesitado incurrir en concurrencia competitiva al tener presupuesto suficiente para el pago a la totalidad de los solicitantes.

— Respuesta a la tercera cuestión:

Los solicitantes tienen comunicado un compromiso de UGM con un importe comprometido a cobrar si cumplen con todos los requisitos exigidos en las bases reguladoras para la percepción de esta ayuda. El que tiene incumplimientos tiene unas reducciones en el cobro, por lo cual algún ganadero cobra una cantidad inferior a la del compromiso.

Oviedo, 16 de noviembre de 2026. El jefe de la Sección de Medidas de Acompañamiento».

Oviedo, 17 de noviembre de 2026. El consejero de Medio Rural y Política Agraria.

Lo que se publica. P. D. El letrado mayor.

(N. R.: El anexo emitido por el Servicio de Modernización Agraria que contiene los CIF/DNI de los beneficiarios y el orden en razas se encuentra a disposición de los señores diputados en la Secretaría General de la Cámara).

Verificable en http://www.jgpa.es/cve
CVE: BOJG12-B000000000766